



RESOLUCION No. CSJMAR22-284  
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

**I. CONSIDERANDO:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-269 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y, iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

Resolución CSJMAR22-284, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

## 2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

## II. EL CASO CONCRETO

El señor **OMAR ALBERTO PERTUZ RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.150.623 de Santa Marta, Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de

Resolución CSJMAR22-284, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

Servicio y de Apoyo Grado 5, mediante escrito recibido el día 24 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-269 del 21 de mayo de 2021, al peticionario le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PERTUZ RIVEROS OMAR ALBERTO	85150623	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5	357,165	156,00	48,89	30	0	592,055

### 1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, el señor **PERTUZ RIVEROS**, aportó las siguientes certificaciones, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

- a). Constancia del 7 de octubre de 2020, suscrita por el área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios como:
- Auxiliar Administrativo Grado 3, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 1º de octubre de 2012, hasta el 17 de junio de 2013.
  - Profesional Universitario Grado 11, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 18 de junio de 2013, hasta el 21 de junio de 2013.
  - Auxiliar Administrativo Grado 3, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 22 de junio de 2013, hasta el 23 de junio de 2013.
  - Profesional Universitario Grado 17, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 24 de junio de 2013, hasta el 30 de junio de 2013.
  - Auxiliar Administrativo Grado 3, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 1º de julio de 2013, hasta el 2 de julio de 2013.
  - Profesional Universitario Grado 11, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 3 de julio de 2013, hasta el 5 de julio de 2013.
  - Auxiliar Administrativo Grado 3, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 6 de julio de 2013, hasta el 15 de enero de 2014.
  - Asistente Administrativo Grado 7, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 16 de enero de 2014, hasta el 18 de enero de 2014.
  - Auxiliar Administrativo Grado 3, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 19 de enero de 2014, hasta el 23 de enero de 2014.

Resolución CSJMAR22-284, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 4

- Profesional Universitario Grado 11, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 24 de enero de 2014, hasta el 30 de enero de 2014.
- Auxiliar Administrativo Grado 3, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, desde el 31 de enero de 2014, hasta el 6 de marzo de 2016.

b). Certificación del 30 de julio de 2020, suscrita por el señor Sergio Castiblanco Silva en calidad de Líder del Programa de la Dirección de Contratación Distrital de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios a través de los siguientes contratos:

Contrato No.1095, desde el 4 de agosto de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Contrato No.528, desde el 16 de febrero de 2018, hasta el 29 de junio de 2018.

c). Certificación del 8 de febrero de 2021, suscrita por el señor Bichara Jose Zableh Hasbun en calidad de Subdirector (e) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Sena, en la que consta que prestó sus servicios a través del contrato No.CO1.PCCNTR.1925626, desde el 20 de octubre de 2020, hasta el 18 de diciembre de 2020.

d). Certificación del 27 de septiembre de 2021, suscrita por el señor Bichara Jose Zableh Hasbun en calidad de Subdirector (e) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Sena, en la que consta que prestó sus servicios a través del contrato No.CO1.PCCNTR.2570704, desde el 9 de junio de 2021, hasta el 17 de diciembre de 2021.

El señor **PERTUZ RIVEROS**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó 365 días de labores en la Secretaría de Educación - Gobierno del Departamento del Magdalena; 1241 en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta; para un total de 1606 días laborados, cifra esta, que al aplicar la fórmula establecida para tal fin arrojó un guarismo de 48,89, el cual se tuvo en cuenta para el puntaje inicial del factor Experiencia Adicional y Docencia.

Ante su solicitud de reclasificación se procederá a hacer nuevo análisis del puntaje teniendo en cuenta la totalidad de certificados aportados.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1.	Auxiliar área planta docente	Gobernación del Magdalena	25/02/2010	25/02/2011	365
2.	auxiliar administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	01/10/2012	17/06/2013	259
3.	Profesional Universitario	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	18/06/2013	21/06/2013	3
4.	auxiliar administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	22/06/2013	23/06/2013	1
5.	Profesional Universitario	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	24/06/2013	30/06/2013	6
6.	auxiliar administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	01/07/2013	02/07/2013	1
7.	Profesional Universitario	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	03/07/2013	05/07/2013	2
8.	auxiliar administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	06/07/2013	12/11/2013	129

Resolución CSJMAR22-284, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 5

9.	auxiliar administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	13/11/2013	15/01/2014	<b>63</b>
10.	Asistente Administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	16/01/2014	18/01/2014	<b>2</b>
11.	auxiliar administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	19/01/2014	23/01/2014	<b>4</b>
12.	Profesional Universitario	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	24/01/2014	30/01/2014	<b>6</b>
13.	auxiliar administrativo	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	31/01/2014	06/03/2016	<b>765</b>
14.	Contrato 1095	Alcaldía Distrital de Santa Marta	04/08/2017	31/12/2017	
15.	Contrato 1095	Alcaldía Distrital de Santa Marta	04/08/2017	31/12/2017	<b>149</b>
16.	Contrato 528	Alcaldía Distrital de Santa Marta	16/02/2018	29/06/2018	<b>133</b>
17.	Contrato CO1.PCCNTR.1925626	Sena	20/10/2020	18/12/2020	<b>59</b>
18.	Contrato CO1.PCCNTR.2570704	Sena	09/06/2021	17/12/2021	<b>191</b>
					<b>2138</b>

El numeral 2.2 del Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, rector en la presente Convocatoria, establece como Requisitos Específicos para el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5, título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Así las cosas, tenemos que, al solicitar ser reclasificado, el señor **OMAR ALBERTO**, acredita 532 días más de experiencia laboral, obteniendo como dato final una experiencia laboral de 2138 días.

Al ser el requisito Específico mínimo para ocupar el cargo 2 años, debemos aplicar la siguiente fórmula:

Total, de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2138 - 720 = 1418$$

Igualmente debemos aplicar el literal iii) del numeral 5.2.1 del supramencionado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, el cual contempla que la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Total, de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1418 \times 20 / 360 = 78,78$$

Por lo anterior, corresponde reclasificar al señor **OMAR ALBERTO PERTUZ RIVEROS**, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5, asignándole 78,78 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

## 2. Factor Capacitación

Resolución CSJMAR22-284, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 6

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Copia de certificado del 5 de agosto de 2014, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso Auditorías Internas de Calidad, con una intensidad horaria de 40 horas.
- b). Copia de certificado del 17 de septiembre de 2021, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “El ABC PARA FUNCIONARIOS DEL SENA”, con una intensidad horaria de 40 horas.
- c). Copia de certificado del 26 de agosto de 2021, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA BIOSEGURIDAD”, con una intensidad horaria de 40 horas.
- d). Copia de certificado del 2 de diciembre de 2020, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION”, con una intensidad horaria de 40 horas.
- e). Copia de certificado del 29 de junio de 2021, expedido por la Fundación Pública, en el que consta que participó en el curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con una intensidad horaria de 20 horas.
- f). Copia de certificado del 3 de noviembre de 2020, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN MI PROFESIÓN”, con una intensidad horaria de 40 horas.
- g). Copia de certificado del 11 de noviembre de 2020, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS”, con una intensidad horaria de 40 horas.
- h). Copia de certificado del 5 de agosto de 2014, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMAS ISO 9001:2008-NTCGP1000:2009”, con una intensidad horaria de 20 horas.
- i). Copia de certificado del 10 de diciembre de 2020, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA”, con una intensidad horaria de 20 horas.
- j). Copia de certificado del 11 de noviembre de 2020, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el que consta que participó en el curso “INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS”, con una intensidad horaria de 40 horas.

El señor **PERTUZ RIVEROS**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó título Profesional en finanzas y comercio exterior; para lo cual le fue asignado, 30 puntos, los cuales se tuvieron en cuenta para el puntaje inicial del factor Capacitación.

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Profesional en finanzas y comercio exterior	Universidad Sergio Arboleda	23/06/2011	0	30
2	Auditorías Internas de Calidad	SENA	5/08/2014	40	5

Resolución CSJMAR22-284, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 7

3	EI ABC PARA FUNCIONARIOS DEL SENA	SENA	17/09/2021	40	5
4	DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA BIOSEGURIDAD	SENA	26/08/2021	40	5
5	ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION	SENA	02/12/2020	40	5
					50

Al respecto, el literal iv del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, contempla la Capacitación Adicional que, para los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo acreditados por el concursante (40 horas o más) se le otorgarán 5 puntos por cada uno hasta el máximo 20 puntos.

En este orden, corresponde reclasificar la inscripción del señor **OMAR ALBERTO PERTUZ RIVEROS** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5, asignándole 50 puntos en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO.** - Reclasificar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5, al señor **OMAR ALBERTO PERTUZ RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.150.623 de Santa Marta, Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
PERTUZ RIVEROS OMAR ALBERTO	85150623	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5	357,165	156,00	78,78	50	0	592,055

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada al interesado al correo electrónico aportado [omar.pertuz180@gmail.com](mailto:omar.pertuz180@gmail.com), mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

**TERCERO.** - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.** - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el

Resolución CSJMAR22-284, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 8

inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO**  
**Presidente**

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers /AIBN

**Firmado Por:**

**Humberto Franceschi Pinedo**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abf737495093869c38a4765536c078ca892e2c53463b46ade78815b14bc25f8**

Documento generado en 01/04/2022 03:25:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**